



**RESOLUCION No. CSJCAR25-217**  
**23 de abril de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante resolución CSJCAR24-398 del 14 de junio de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá el día 17 de junio de 2024, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2020-00047, que, por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, se adelanta contra el señor NELSON ENRIQUE REYES CÁRDENAS y otro.
1. A través del Oficio No. 361 del 21 de abril de 2025, el doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, el día 24 de abril del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2020-00047.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá el día 24 de abril de 2025, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2020-00047, que, por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, se adelanta contra el señor NELSON ENRIQUE REYES CÁRDENAS y otro.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 3º:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria autorizada deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

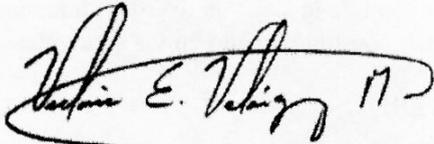
**ARTÍCULO 4º:** Comunicar la presente Resolución al Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-217 del 23 de abril de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

**ARTÍCULO 5º:** El Juez Primero Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



**VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR25-217 del 23 de abril de 2025</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
<b>JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN</b>		<u>23.04.2025.</u>
Nombre	Firma	Fecha

M.P. BEAV